NACIONES UNIDAS



## **Asamblea General**

Distr.

A/C.3/50/L.2

9 de octubre de 1995

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones TERCERA COMISIÓN Tema 105 del programa

> DESARROLLO SOCIAL, INCLUIDAS CUESTIONES RELATIVAS A LA SITUACIÓN SOCIAL EN EL MUNDO Y A LOS JÓVENES, EL ENVEJECIMIENTO, LOS DISCAPACITADOS Y LA FAMILIA

> > Año Internacional de las Personas de Edad:
> > hacia una sociedad para todas las edades

Nota de la Secretaría

En su resolución 1995/21, el Consejo Económico y Social recomendó que la Asamblea General aprobara un proyecto de resolución titulado "Año Internacional de las Personas de Edad: hacia una sociedad para todas las edades". El texto del proyecto de resolución figura a continuación.

1995/21. <u>Año internacional de las Personas de Edad:</u>
<u>hacia una sociedad para todas las edades</u>

El Consejo Económico y Social

Recomienda que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Año internacional de las Personas de Edad:
hacia una sociedad para todas las edades

La Asamblea General,

<u>Recordando</u> su resolución 47/5, de 16 de octubre de 1992, en la cual decidió observar el año 1999 como Año Internacional de las Personas de Edad.

Recordando también la resolución 1993/22 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993, en la que el Consejo invitó a los Estados Miembros a que fortalecieran sus mecanismos nacionales sobre el envejecimiento para que, entre otras cosas, pudieran actuar como centros de coordinación nacionales para los preparativos y la observancia del Año,

Recordando asimismo su resolución 45/106, de 14 de diciembre de 1990, en la que reconoció que la cuestión del envejecimiento de la población mundial evolucionaba en forma compleja y rápida y que era necesario contar con una base y un marco de referencia comunes para la protección y promoción de los derechos de las personas de edad, incluida la contribución que éstas podían y debían aportar a la sociedad,

Teniendo presente su resolución 49/162, de 23 de diciembre de 1994, relativa a la integración de la mujer de edad en el desarrollo,

- 1. <u>Toma nota</u> del marco conceptual de un programa para los preparativos y la observancia del Año Internacional de las Personas de Edad en 1999, que figura en el informe del Secretario General<sup>65</sup>;
- 2. <u>Invita</u> a los Estados Miembros a que adapten el marco conceptual a las condiciones nacionales y a que consideren la posibilidad de formular programas nacionales para el Año;
- 3. <u>Invita también</u> a las organizaciones y órganos interesados de las Naciones Unidas a que examinen el marco conceptual y determinen cuáles esferas pueden ampliar de conformidad con sus mandatos;
- 4. <u>Pide</u> al Secretario General que supervise las actividades relativas al Año y que haga los arreglos de coordinación apropiados, teniendo presente que el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de la Secretaría ha sido designado centro de coordinación de las actividades de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento;
- 5. <u>Alienta</u> al Secretario General a que asigne recursos suficientes para promover y coordinar las actividades del Año, teniendo presente su resolución 47/5, en la que se decidió que la observancia del Año se financiara con cargo a los recursos del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999;
- 6. <u>Invita</u> a los Estados Miembros, a las organizaciones y órganos de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales a que presten asistencia a la entidad encargada de la coordinación de las actividades del Año a nivel mundial;

A/50/114.

- 7. <u>Invita</u> a las comisiones regionales a que, dentro de sus mandatos existentes, tengan presentes las metas del Año al convocar reuniones regionales en 1998 y 1999 en las cuales se realce el Año y se formulen planes de acción sobre el envejecimiento para el siglo XXI;
- 8. <u>Alienta</u> a los fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y a los organismos especializados a que apoyen los programas y proyectos locales, nacionales e internacionales para el Año;
- 9. <u>Alienta</u> al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que continúe velando por que los intereses de las personas de edad se integren en sus programas de desarrollo;
- 10. <u>Invita</u> al Instituto de Investigaciones para el Desarrollo Social, al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y a los demás institutos de investigaciones pertinentes a que consideren la posibilidad de preparar estudios sobre las cuatro facetas del marco conceptual, a saber, la situación de las personas de edad, el desarrollo permanente de las personas, las relaciones multigeneracionales y la relación entre el desarrollo y el envejecimiento de la población, y pide al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer que continué sus investigaciones sobre la situación de las mujeres de edad, incluso en el sector no estructurado;
- 11. <u>Alienta</u> al Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas a que, con los recursos existentes, emprenda una campaña de información para el Año;
- 12. <u>Invita</u> al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a que continúe su labor sobre el envejecimiento y la situación de las personas de edad, expuesta en su informe<sup>66</sup>;
- 13. <u>Invita</u> a las organizaciones no gubernamentales a que preparen programas y proyectos para el Año, especialmente a nivel local, en colaboración, entre otros, con las autoridades locales, los dirigentes comunitarios, las empresas, los medios de comunicación y las escuelas;
- 14. <u>Decide</u> que de aquí en adelante se sustituya la expresión "ancianos" por la expresión "personas de edad", de conformidad con los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad<sup>67</sup>, como resultado de lo cual el Año y el Día correspondientes deberán llamarse Año Internacional de las Personas de Edad y Día Internacional de las Personas de Edad, respectivamente;

Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 3 (E/1994/23); E/1995/L.21.

Resolución 46/91 de la Asamblea General, anexo.

A/C.3/50/L.2 Español Página 4

15. <u>Pide</u> al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, acerca de los preparativos que están llevando a cabo los Estados Miembros, las organizaciones y órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para la observancia del Año.

49ª sesión plenaria 24 de julio de 1995

\_\_\_\_